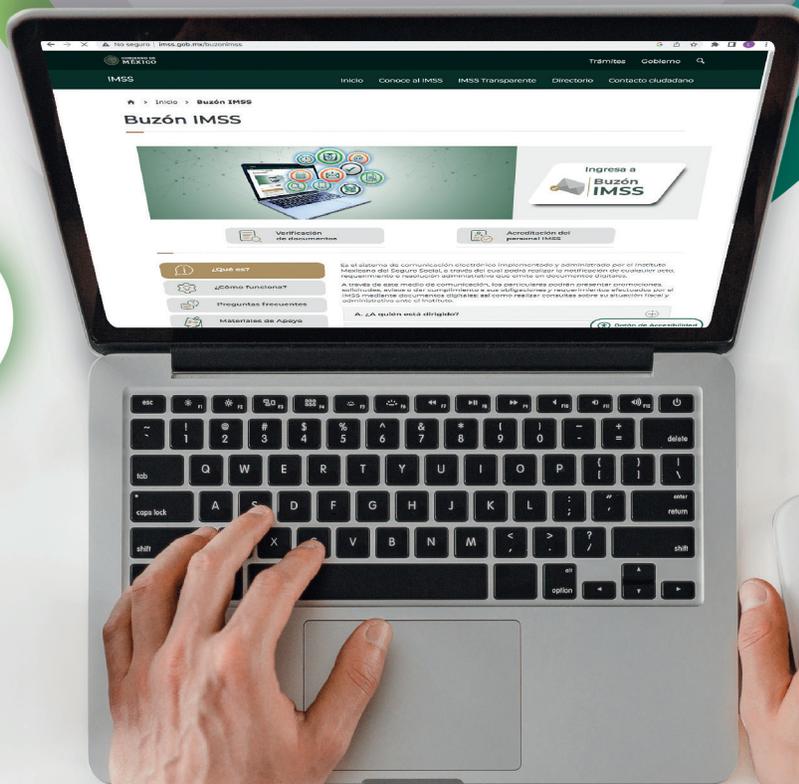




# 32D

## CONSULTA DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR EL TITULAR

### GUÍA PARA LA PERSONA USUARIA



# ÍNDICE

■ I. Introducción.....	3
■ II. Glosario.....	4
■ III. Flujo general.....	4
■ IV. Consulta de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.....	4
■ V. Soporte y atención.....	7

## I. INTRODUCCIÓN

La presente guía facilitará, a las y los particulares que así lo requieran, realizar a través del Buzón IMSS, la consulta de su Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, directamente sin necesidad de representantes legales, conforme lo establecido en los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/106.P.DIR, por el que se aprobaron los “Lineamientos Generales para el Uso del Buzón IMSS” y la modificación a los mismos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020 y el 22 de septiembre de 2022 respectivamente; así como los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, por el que se aprobaron las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, por el que se aprueban disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general, y ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR por el que se aprueba la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el 04 de mayo de 2023 y el 21 de marzo de 2024 respectivamente; dictados por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## II. GLOSARIO

- **e.firma:** Firma electrónica avanzada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- **IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

## III. FLUJO GENERAL



## IV. CONSULTA DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

1. Accede al Buzón IMSS desde la página [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss) usando tu e.firma vigente expedida por el SAT, ingresa tu RFC a 12 o 13 posiciones según corresponda, el certificado, llave privada y contraseña correspondientes, y da clic en el botón "validar".

### Buzón IMSS

Firma digital

Acceso a los Servicios Electrónicos del IMSS  
Validación FIEL

RFC\*:

Certificado\*:  No se eligió ningún archivo

Llave privada\*:  No se eligió ningún archivo

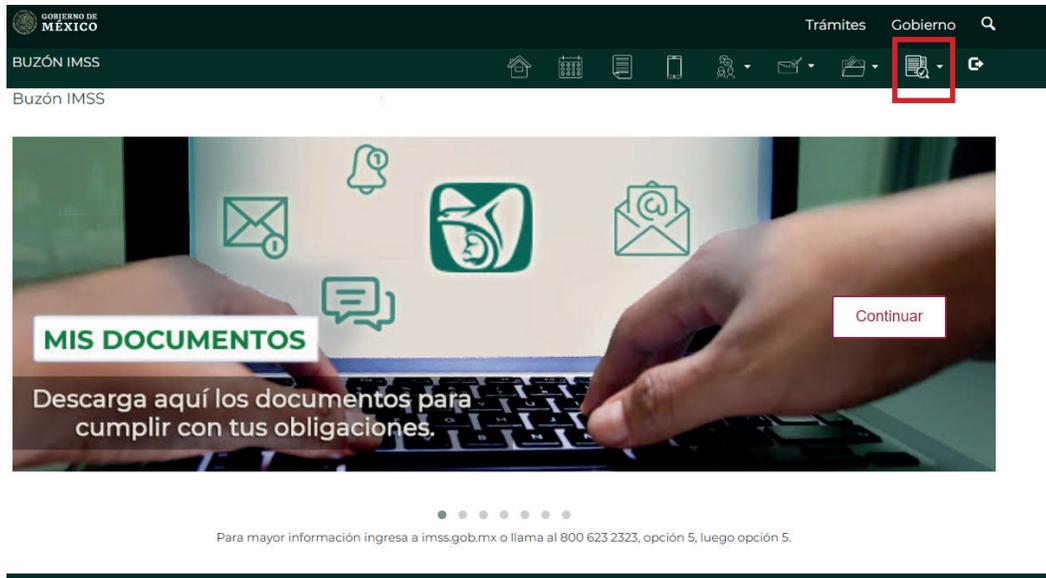
Contraseña de la Llave privada\*:

\*Campos obligatorios

Aviso de privacidad simplificado

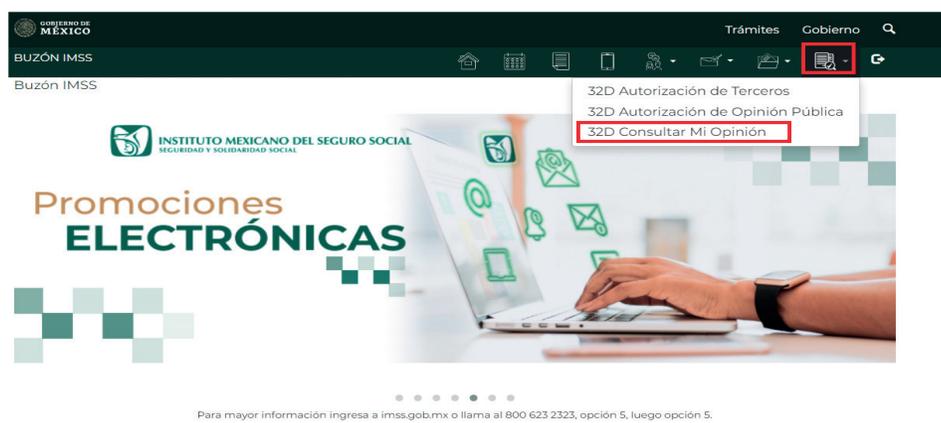
El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione a través del Buzón IMSS, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

2. Si tienes tu Buzón IMSS activado, en el menú superior ubica la opción “Cobranza”.

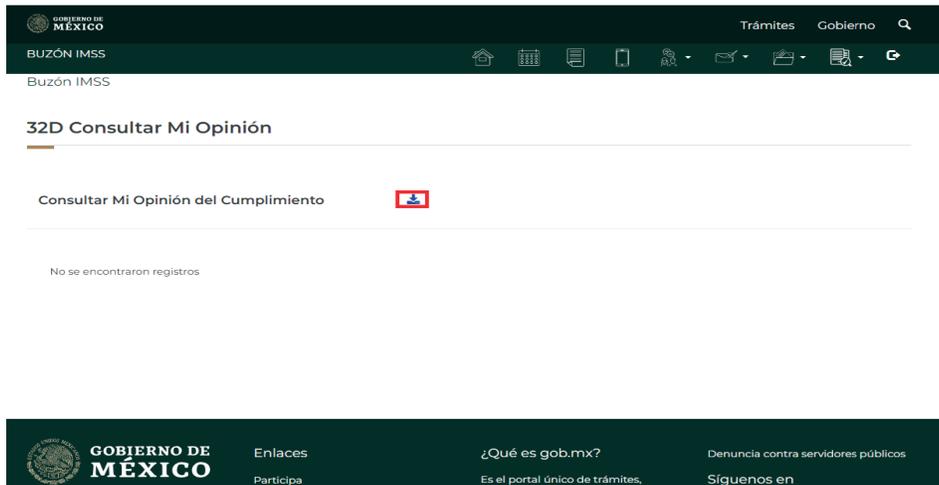


Si aún no cuentas con tu Buzón IMSS activado, consulta la guía del público usuario “Activación Buzón IMSS” o el video tutorial, ambos disponibles en la página [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss) que te orientarán para activarlo.

3. En el submenú ubica y da clic en la opción “32D Consultar Mi Opinión”.



4. Posteriormente, da clic en el icono de la opción “Consultar Mi Opinión del Cumplimiento”, el sistema descargará tu Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrás guardar en formato “.PDF”, o bien imprimir.



5. Descarga tu Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.



## V. SOPORTE Y ATENCIÓN

1. Para la atención de dudas e información respecto al funcionamiento del Buzón IMSS, en relación con la Consulta de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social o para la activación de tu Buzón IMSS, se encuentran a tu disposición los siguientes canales de atención:

- **Centro de Contacto** de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS en el número telefónico 800 623 23 23, opción 5, luego opción 5; en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (Tiempo del Centro de México).
- **Servicio de “Aclaraciones u Orientaciones”** en Buzón IMSS, en el menú “Promociones Electrónicas”, donde podrás presentar tu planteamiento las 24 horas del día, los 365 días del año.

2. Conforme la Regla Décima.- Aclaración del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con los créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, la persona titular de la información deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Para mayor información puedes consultar el sitio: [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss), donde encontrarás información relevante y materiales que te ayudarán a conocer los servicios de tu Buzón IMSS.

Asimismo, puedes consultar en: <http://www.imss.gob.mx/opinion-cumplimiento> información importante sobre la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.

**Buzón IMSS, ¡más fácil, más rápido!**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL